

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 2 de marzo de 1966 por la que queda prohibido en todo territorio nacional, por tiempo indeterminado, la caza y captura de la especie (*Lynx pardellus*).

Ilustrísimo señor:.

Entre las especies cinegéticas españolas más interesantes debe incluirse el lince *Lynx pardellus*, mamífero escasísimo en nuestro país y casi extinguido en Europa.

El detenido estudio realizado al efecto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha permitido comprobar una tan creciente disminución de ejemplares que, de no adoptarse urgentes medidas de protección, es de temer la desaparición completa de la especie.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General y oído el Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, ha dispuesto

Artículo primero.—Queda prohibida en toda España, por tiempo indeterminado, la caza y captura de la especie lince (*Lynx pardellus*).

Artículo segundo.—Se recomienda a todos los agentes de la autoridad, Guardia Civil, Guardería forestal, de caza y pesca, guardas jurados etc., que mantengan una eficaz vigilancia en las zonas en que es conocida la existencia del lince, denunciando cuantas infracciones a esta Orden se cometan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1966.

Díaz-Ambrona

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(B. O. del E. 10-3-66)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Ilustrísimos señores—Presidente, don José Alvarez Domínguez.—Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Taero Bertránd, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio incidental, que procedentes del juzgado de Primera Instancia de Mieres, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 220/65), entre partes, de una como demandante y apelante don Alfonso Ares Sieiro, mayor de edad, casado, minero y vecino de Las Llanas, Santa Cruz, Mieres, representado ante esta Sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, y defendido por el Letrado don Carlos Botas y G Barbón, y de la otra como demandada y apelada doña Jesusa Fernández Corripio, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Mieres, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que confirmando en cuanto desestima el incidente la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia de Mieres la revocamos exclusivamente respecto al pronunciamiento en costas, sin hacer expresa imposición de las mismas en ninguna de ambas instancias.

Publíquese esta resolución en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a la demandada incomparecida.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico

Oviedo, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—P.D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Nicanor García González.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 30 de 1966 por el Procurador señor don Luis Alvarez González, en representación de don José María Menéndez de la Granda y Bazán, contra acuerdo dictado en 18 de octubre de 1965 por el Ayuntamiento de Gijón y desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto sobre alineación de solares.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en

el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 15 de marzo de 1966.—El Secretario.

JUZGADOS

DE CARREÑO (Candás)

Don Carlos García Vacas, Secretario del Juzgado de Paz de Carreño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 18/65, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Candás, Carreño, a veinticinco de noviembre mil novecientos sesenta y cinco. Visto por el señor Juez de Paz sustituto interino don José Antonio Blanco Lorenzo, el presente juicio verbal de faltas seguido por escándalo con embriaguez y daños, en el que es denunciante Victor Iglesias Cardín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, y como denunciado Eulogio Menéndez Rodríguez, de treinta y seis años, casado, albañil, hijo de Eulogio y Leonor, en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Eulogio Menéndez Rodríguez, a las penas de multa de cien pesetas y reprobación privada, y caso de impago sufrirá un día de arresto por cada veinticinco pesetas de multa, esto en cuanto a la falta de escándalo con embriaguez, y multa de cincuenta pesetas o un día de arresto por cada veinticinco pesetas de multa, por la falta de daños, indemnización de los causados al per-

judicado y pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución al denunciado por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo: J. A. Blanco.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Eulogio Menéndez Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Candás-Carreño, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos García Vacas.

DE OVIEDO

Don José María Burgos Pérez, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio de menor cuantía que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Oviedo, once de febrero de mil novecientos sesenta y seis Vistos por el señor don César Álvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de don Ovidio Corzo Alonso, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Silvota, dirigido por el Letrado don Eusebio González Abascal, contra doña Oliva Alonso Álvarez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Oviedo, doña Nieves Alonso Álvarez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Justo Martínez Colunga y vecinas de Oviedo, representadas por el Procurador don Luis Martínez Fernández y dirigidas por el Letrado don Luis Blázquez Fabián, contra don José Corzo Alonso, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero y doña María de las Nieves Corzo Alonso, mayor de edad, casada y vecina de Oviedo estos dos últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre nulidad de testamento y otros extremos. Fallo: Que desestimado la demanda promovida por el Procurador don Luis Álvarez González, en la representación que ostenta de don Ovidio Corzo Alonso, y sin entrar a examinar la reconvencción formulada, debo de absolver y absuelvo a las demandantes doña Oliva, y doña Nieves Alonso Avarez y a don José y a doña María de las Nieves Corzo Alonso, sin hacer expresa declaración de las costas en es-

ta primera instancia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—César A. Linera Uría.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Nieves Prieto Coalla, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Aurelio Castaño Suárez, vecina de Pontico, Lada, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

1.—“Huerta del Prado, rústica a prado, sita Meriñán, Lada, concejo de Langreo, de tres áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, herederos de Casimira Menéndez; Sur, camino vecinal; Este, Honorino Coto Fueyo, y Oeste, Manuel Prieto Coalla.

2.—“Las Lleras”, rústica a mata, en términos de Meriñán, Lada, Langreo, de diecinueve áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: al Norte, Lucinda González Huergo; Sur, Aureina Gutiérrez Escobar; Este, Dimas Coalla Mortera; Oeste, Reguero.

3.—“La Vega de Meriñán”, rústica a huerta, sita en Meriñán de Lada Langreo, de tres áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Compañía Eléctrica de Langreo; Sur, Metalúrgica del Nalón, S. A.; Este, Lourdes Mortera Coalla; Oeste, Adelo Canga Suárez.

Las adquirió por herencia de su madre doña Elvira Coalla Mortera, y no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos, a los causahabientes de doña Elvira, Coalla Mortera de quien procede los bienes, a doña Nieves y doña Eloína Magdalena Menéndez, religiosas como herederas de doña Casimira Menéndez, colindantes, a doña Lucinda González Huergo o sus herederos ignorados como colindantes, a don Ignacio Coalla y herederos de don Faustino Coalla Mortera y doña Mercedes Coalla Mortera, y D. Manuel Prieto Coalla, como personas que según la certificación registral aportada pudieran

tener algún derecho real en las fincas o sus herederos desconocidos, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de notificación

Don Joaquín Llorca Marti, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 211 de 1965, sobre lesiones y orden público, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En Pola de Siero, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El señor Juez sustituto del Juzgado don Cándido Sánchez Nachón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciados María del Carmen Menéndez Velázquez, de diecisiete años, casada, sus labores, Luis Miguel Redondo Muñoz, de diecinueve años, casado, fontanero, hoy ambos en ignorado paradero, como denunciante Vicente Fernández Muñiz, mayor de edad, viudo, ferroviario y vecino de Carbayín, y como perjudicada Pilar Muñoz Iglesias, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Carbayín, sobre lesiones y contra el orden público. Siguen los resultandos y considerandos, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Miguel Redondo Muñoz y María del Carmen Menéndez Velázquez, como autores de una falta de lesiones a la pena de dos días de arresto menor que cumplan en su domicilio y como responsables de una falta contra el orden público a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas entre los dos por partes iguales, cumplan el arresto subsidiario correspondiente por la multa en caso de insolvencia y para notificación de esta sentencia a los condenados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Cándido Sánchez Nachón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los penados Luis Miguel Redondo Muñoz y María del Carmen Menéndez Velázquez, expido la presente en Pola de Siero a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Joaquín Llorca Marti.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Concurso-oposición para proveer una plaza de Médico de los Servicios de Rehabilitación del Hospital General de Asturias.

Se rectifica en el siguiente sentido anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 49, de 1.º del mes en curso:

Dr. D. Hipólito Durán Sacristán, representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. Suplente: don Rafael de la Vega y Fernández Crespo.

Oviedo, 11 de marzo de 1966.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los precios tope de venta al público, que en esta provincia rigen para varios artículos de consumo, son los que a continuación se indican.

Arroz, matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.
Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65 los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo a 26 ptas. litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.

Robusta, tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Liberia tostado, 117 pesetas kg.

Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas

Candeal, 4,70 pesetas.

Se recuerda la obligación que tienen los establecimientos expendedores de estos artículos de tener permanentemente existencias de dichos productos, así como a exhibir en lugar bien visible carteles con la relación de los artículos de que se trate y sus precios respectivos.

Oviedo, 15 de marzo de 1966.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.ª Jefatura Regional, Oviedo

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Arnao y Piedras Blancas, por la Cía. del Tranvía Eléctrico de Avilés, S. A., en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Avilés y Castrillón, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: don Angel Blanco Fernández; Automóviles Luarca, S. A.

Oviedo, 12 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Lavadero de carbón.

Peticionario: Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.

Situación: Rioseco-Carballo, Cangas del Narcea.

Características: Cribado, escogido a mano; granos, separador bicónico de líquido denso; menudos, clasificación en seco; aguas en circuito cerrado. Capacidad: 50 Tm. hora.

Presupuesto aproximado 3.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, en el plazo de quince días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de diez y media a trece y media horas.

Oviedo, 14 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

De acuerdo con los artículos 105 al 108 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 125 al 129 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes a ocupar tem-

poralmente con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C.N. 634 de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, P. K. 96,940 al 129,470", término municipal de Cangas de Onís, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permita la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los mismos.

Finca que se ocupa

Núm. O. T. 3.—Linderos: Norte, río Sella; Sur, carretera general; Este, Luis Tejuca de la Granda, y Oeste, Luis Tejuca de la Granda. Propietario herederos de Francisco Quesada.

Oviedo, 14 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Distrito Marítimo alistados en el año actual para el Servicio de la Armada para el Reemplazo de 1967, nacidos en el año 1947 en la provincia de Oviedo, y que a tenor de lo preceptado en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los Alistamientos del Ejército.

Nombre y apellidos, nombre de los padres y naturaleza es como sigue:

Octavio Florentino Alvarez-Baragaña Iglesias, de Casimiro y María Argentina, natural de Somado.

Emilio Roza Méndez, de Serafín y Rosario, natural de San Esteban de Pravia.

Ramón Fernández García, de César y Carmina, natural de San Juan de la Arena.

Angel Mario Rodríguez Rodríguez, de Luis e Isabel, natural de Muros de Nalón.

Ricardo Horacio Pérez Ugarte, de Manuel y Oliva, natural de Cudillero.

Joaquín Orta Reguero, de José y Angeles, natural de San Juan de la Arena.

José María del Valle Alonso, de Arturo y Amparo, natural de Muros de Nalón.

Alfonso Fernández Fernández, de Manuel y Soledad, natural de Muros de Nalón.

Angel Manuel Llano García, de Angel y Amor, natural de San Juan de la Arena.

Joaquín Marqués Jove, de Modesto y Edita, natural de Cudillero.

Adolfo López Oviaño, de José María y Covadonga, natural de Cudillero.

Rafael Díaz Pulido, Sabino y María, natural de Muros de Nalón.

José Ramón Suárez González, de José Ramón y Josefina, natural de San Juan de la Arena.

José María López Fernández, de Salustiano y Servia, natural de Cudillero.

José Luis Valdés Pérez, de José A. y Estela, natural de Cudillero.

Raimundo Viña Martínez, de Emilio y Adelina, natural de San Juan de la Arena.

José Antonio Suárez Marqués, de José A. y María de las Mercedes, natural de Cudillero.

Jesús Antonio Fernández González, de Jesús y María Rosario, natural de Cudillero.

Julián Daniel Fernández Alvarez, de Julián y Lucía, natural de Peñallán-Pravia.

Carlos García Alvarez, de Bernardo y María Luisa, natural de Peñallán-Pravia.

Benedicto Alvarez López, de Constantino y Gloria, natural de Cudillero.

Manuel Antonio López Fernández, de Eduardo Mario y María Teresa, natural de Cudillero.

José Santiago Areces Nonides, de Rogelio y María Luisa, natural de San Esteban de Pravia.

Andrés Busto López, de Manuel y Ana, natural de Oviñana.

José Ignacio García Tuñoz-López, de Ramón y María Luisa, natural de Cudillero.

Demetrio Valle Fernández, de Jesús y Joaquina, natural de Cudillero.

José Angel Gutiérrez Prieto, de José y María, natural de Oviñana.

Javier Prendes Marqués, de Germán y María de los Angeles, natural de Cudillero.

Ignacio Pérez González, de Higinio y Gloria, natural de El Castillo, Soto del Barco.

Jorge Jesús Martínez Menéndez, de Marino y Leonor, natural de Soto del Barco.

José Antonio Rafael Bernardo Valdés de Diego, de Eduardo y Carmen, natural de San Esteban de Pravia.

Sergio Antonio Alvarez Alvarez, de Sergio y María Teresa, natural de Muros de Nalón.

Luis Menéndez González, de Ricardo y Mercedes, natural de Cudillero.

José Manuel Alvarez Suárez, de José y Angela, natural de Oviñana.

José Vidal Alvarez Rodríguez, de José y Angelina, natural de Oviñana.

Manuel Angel Novo Martínez, de de Angel y Angelina, natural de Cudillero.

Manuel Fernández Alvarez, de

Edistio y Ana María, natural de Cudillero.

José Manuel Rodríguez Martínez, de Isabel, natural de Arances, Cudillero.

Eliseo Eduardo Arrojo Martínez, de Gerardo y Purpurina, natural de Oviedo.

Casimiro Alvarez García, de Jovino y Claudina, natural de Cudillero.

Manuel Fernández Garay, de José A. y Dorina, natural de Cudillero.

Juan Tomás Muñiz Carbajal, de Ramón y Cencesa, natural de San Esteban de Pravia.

José Luis Quirós Suárez, de José y Avelina, natural de San Juan de la Arena.

Alejandro Soto González, de Ave-lino y María, natural de Sanzo.

Rafael Anuncio Murias Menéndez, de Evaristo y Esperanza, natural de Santianes, Pravia.

San Esteban de Pravia, 12 de febrero de 1966.—El Ayudante Militar de Marina, Manuel Lago Delgado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LAVIANA

Anuncio

Por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero pasado, se acordó modificar en cuanto a las Tarifas elevándolas, la Ordenanza Fiscal de Tasa sobre apertura de establecimientos industriales y comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, dicha Ordenanza y el acuerdo aprobatorio estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos.

Pola de Laviana a 12 de marzo de 1966.—El Alcalde.

DE LLANERA

Modificación Plan Ordenación Urbana

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 12 de marzo de 1966, se aprobó inicialmente, la modificación del plan de Ordenación Urbana de Posada reduciendo la calle B-8 a seis metros de ancho.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley del suelo de 12 de mayo de 1956 se

somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes.

Llanera, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde.

—:—

Pliego de Condiciones

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 12 de marzo, se aprobaron los Pliegos de Condiciones para la subasta de adquisición de un vehículo de motor para los servicios municipales.

Durante el plazo de ocho días se exponen al público dichos pliegos, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Llanera, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde.

—:—

Presupuesto extraordinario

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 12 de marzo de 1966, se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario de Obras y Servicios Municipales, 1966, que asciende a 953.775 pesetas en gastos e ingresos.

Durante el plazo de quince días se expone al público dicho expediente, a efectos de reclamaciones y observaciones, conforme al artículo 696 de la Ley de Régimen Local T. R. de 24 de junio de 1955.

Llanera, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde.

DE MIERES

Edictos

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de ocho de los corrientes, los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto, y sobrantes o ensanchas de los demás puertos sitios en San Emiliano (León), propiedad de este Ayuntamiento, se hace público a efectos de reclamaciones que podrán formularse durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Secretaría Municipal donde se halla de manifiesto el expediente.

Mieres, 11 de marzo de 1966.—El Alcalde.

—:—

Aprobados por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho de los corrientes los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta para contratar la sobras del "Proyecto de construcción de una Escuela y una vivien-

da para Maestro en Repedroso", y a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor se hace público a efectos de reclamaciones que durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse ante la Secretaría Municipal, donde se halla de manifiesto el expediente.

Mieres, 11 de marzo de 1966.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

A fines y efectos de la aclaración y rectificación, correspondiente, de la convocatoria de oposiciones para proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales Administrativos del Ayuntamiento de Oviedo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 59, del día doce de marzo actual, se hace saber que el primero y tercero de los ejercicios de la oposición se desarrollarán por escrito, y que el segundo ejercicio será oral, estribando este último en el desarrollo de cinco temas, en total, de éstos uno de cada parte del programa o cuestionario mínimo comprendido en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, y los otros dos temas, sacados también a la suerte, de los que, como ampliación a dicho cuestionario mínimo, figuran expresados en el texto de la precitada convocatoria.

Oviedo, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde.

—:—

DE SALAS

Anuncio

Por don José Emilio Alvarez Pérez, vecino de San Vicente, en este concejo, se solicita licencia municipal para instalar en la Avenida de Galicia, de Salas, fábrica de utillaje de industrias Zootécnicas Avícolas y de Muebles metálicos.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en la Reglamentación de Actividades molestas vigente, para que durante un plazo de diez días puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes, por los que se consideren afectados.

Salas, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde, Rafael García Banzo.

DE SIERO

Anuncio

Por don Corsino Nicieza Blanco, de Gijón, se solicita de este Ayunta-

miento autorización para instalar en la parroquia de La Carrera una granja Avícola.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de este anuncio.

Pola de Siero, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192, de fecha 24 de agosto de 1962, en el sumario número 216 de 1962 sobre estafa, por la que se llamaba al procesado Antonio Lobato Alonso, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.

Anuncios no Oficiales

COOPERATIVA GANADERA ASTURIANA

Convocatoria Asamblea General

Se convoca por el presente a todos los Asociados de esta Cooperativa Ganadera Asturiana a la Asamblea General que se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos el próximo día 27 del mes en curso a las nueve y media de la mañana en primera convocatoria y diez y media en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero: Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta anterior.

Segundo: Balance y aprobación asimismo si ello procediese.

Tercero: Devolución de cuotas a aquellos Cooperadores que lo deseen.

Cuarto: Informe sobre la situación actual de la Cooperativa.

Quinto: Problemas derivados del precio de la leche.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Séptimo: Dimisión de la actual Junta Rectora y nombramiento de la Nueva.

Oviedo, 12 de marzo de 1966.—El Presidente.